

OBJ: Modifica Resolución DGAC N° 0845-E del  
06.OCT.1988" que autoriza el  
funcionamiento del aeródromo "PRIVADO"  
La Estrella de Rapel.

EXENTA N° 09/2/1/ 0240

SANTIAGO, 24 ABR. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta N° 0845 de fecha 06 de Octubre de 1988, que autoriza el funcionamiento del aeródromo "PRIVADO" La Estrella de Rapel.

**RESUELVO:**

- I. Modificase la Resolución Exenta N° 0845-E de fecha 06 de Octubre de 1988, en lo siguiente:
  - 1) Antecedentes Administrativos
    - d) Administrador : Sr. Ricardo Balocchi Huerta  
Domicilio : Cerro El Plomo 5680, Of. 1502, Las Condes  
Rut : 7.068.597-3  
Celular : 09-93099177  
Email : rbalocchi@progesta.cl
- II. En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución Exenta N° 0845 de fecha 06 de Octubre de 1988.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**HECTOR BARRIENTOS PARRA**  
**DIRECTOR D.A.S.A.**

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
  - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
  - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
  - 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO LA ESTRELLA
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
  - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- HBP/acg 22-04-2013

N° Registro \_\_\_ 100 \_\_\_ /